



*ANUNCIO de 31 de marzo de 2015 sobre construcción de cebadero de terneros. Situación: parcela 7 del polígono 501. Promotor: D. Fructuoso Roman Prieto, en Jaraicejo. (2015081344)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de cebadero de terneros. Situación: parcela 7 (Ref.ª cat. 10106A501000070000LO) del polígono 501. Promotor: D. Fructuoso Roman Prieto, en Jaraicejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 31 de marzo de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de almacén temporal para residuos de construcción, promovido por Fernández Cruz, SL, en Jaraíz de la Vera. (2015081349)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de almacén temporal para residuos de construcción, promovido por Fernández Cruz, SL, en Jaraíz de la Vera (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.



De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad:

El proyecto consiste en un almacén temporal para residuos de construcción.

Por un lado, se almacenarán residuos de construcción con contenido de amianto. La actividad a desarrollar será la descarga y almacenamiento de los residuos, que llegarán a la nave perfectamente embalados (paletizados y envueltos en plástico retráctil) y etiquetados desde su origen en la obra. El almacenamiento se realizará en estanterías industriales, para finalmente ser cargados en camión para su traslado a destino final autorizado.

Las instalaciones se han diseñado para el almacenaje de un máximo de 32 palés de residuos con contenido en amianto.

Además, se realizará almacenamiento de otros residuos de construcción no peligrosos; para lo que se dispondrá de cuatro contenedores metálicos de 5 m<sup>3</sup> dentro de la nave.

— Categoría Decreto 81/2011:

Categoría 9.3. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativo a instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes.

— Ubicación:

Nave 3 del Polígono Industrial El Pocito del término municipal de Jaraíz de la Vera (Cáceres). La actividad se emplazará en una nave almacén de 372 m<sup>2</sup> de superficie construida.

— Infraestructuras y equipos:

<u>Zona</u>	<u>Superficie (m<sup>2</sup>)</u>
Nave almacén	294
Oficinas y aseo	33

En la nave almacén se delimita un área de 70 m<sup>2</sup> para los residuos con contenido en amianto, que se almacenarán en estanterías industriales en cuatro alturas.

Se dispondrá en la nave de 4 contenedores metálicos de 5 m<sup>3</sup> para el almacenamiento del resto de residuos de construcción y demolición, no peligrosos.



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de marzo de 2015. El Director General de Medio Ambiente, (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 6 de abril de 2015 sobre notificación de inscripción en el Registro de Operadores Productores de Producción Integrada en el expediente OL/043/0692/13. (2015081498)*

Habiéndose intentado la notificación del Informe del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Junta de Extremadura, emitido con fecha 9 de marzo de 2015, recaído en el expediente OL/043/0692/13, en relación al Registro de Operadores Productores de Producción Integrada, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Manuela Flores Gómez con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Andorra, 57 en el término municipal de Hospitales de Llobregat, de la provincia de Barcelona, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de abril de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

#### **ANEXO**

En relación a su inscripción en el Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI) sección Olivar, se informa que:

La APRIA a la que pertenecía ha comunicado al Servicio de Producción Agraria en fecha 12/02/2015 que deja de prestarle Asesoría Técnica en Producción Integrada.

Por esta razón, en el caso de que pretenda mantener su explotación inscrita en el Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI), deberá comunicar, ante éste, que cumple con lo indicado en el apartado 2.d) del artículo 3.º del Decreto 87/2000, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo que podrá actuar de cualquiera de las formas que se detallan a continuación: